



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHORRILLOS
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 032-2022-GM/MDCH

Chorrillos, 27 de abril de 2022

VISTO:

El Informe N.º 060-2022-MDCH-GAT de fecha 22 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe Técnico N.º 133-2022-MDCH-GPP/SGPI de fecha 26 de abril de 2022, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; el Memorandum N.º 224-2022-MDCH/GPP de fecha 26 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N.º 064-2022-MDCH-GAT de fecha 26 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N.º 099-2022-MDCH-GAJ de fecha 27 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, que preceptúa lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica del gobierno local conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señale la ley. (...)".

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General estipula, "1.1 Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Organiza de Municipalidades, que refiere lo siguiente: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 2 de la Ordenanza N.º 739-2004/MML, Ordenanza Marco de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Provincia de Lima, precisa: "La presente Ordenanza tiene por objeto establecer los aspectos legales, técnicos y administrativos que deben observar las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima para la determinación de la tasa de Estacionamiento Vehicular en su respectiva circunscripción. La finalidad de la Ordenanza es uniformizar criterios legales y técnicos para el estacionamiento del servicio y la tasa de estacionamiento vehicular en la Provincia de Lima y procurar el uso racional de la vía pública, en el marco de las normas establecidas en la Ley de Tributación Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, en fecha 23 de abril de 2022 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N.º 041-2022-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N.º 016-2022-PCM, prorrogado por el Decreto Supremo N.º 030-2022-PCM, y modifica el Decreto Supremo N.º 016-2022-PCM.

Que, mediante Informe Técnico N.º 133-2022-MDCH-GPP/SGPI de fecha 26 de abril de 2022, remitido mediante Memorandum N.º 224-2022-MDCH/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el cual la Subgerencia de Planeamiento Institucional emite opinión técnica respecto al proyecto del Plan de Vigilancia, prevención y control Covid-19 del Servicio de Estacionamiento Vehicular temporal en zonas urbanas del Distrito de Chorrillos, periodo





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHORRILLOS
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2022-2023, concluyendo que, desde el punto de vista de planeamiento, que dicho proyecto está dentro de los criterios de actualización y se encuentra alineada a los Lineamientos de Política Institucional de la entidad;

Que, con Informe N.° 099-2022-MDCH-GAJ de fecha 27 de abril de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable que la Gerencia Municipal, en su condición de Máxima Autoridad Administrativa de esta entidad edil, proceda a emitir la correspondiente Resolución de Gerencia Municipal, por la que se disponga la aprobación del Plan de Vigilancia, prevención y control Covid-19 del Servicio de Estacionamiento Vehicular temporal en zonas urbanas del Distrito de Chorrillos, periodo 2022-2023, formulado por la Gerencia de Administración Tributaria;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N.° 423-2021/MDCH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN ZONAS URBANAS DEL DISTRITO DE CHORRILLOS, PERIODO 2022-2023", la cual forma parte integrante de la presente resolución; en estricto cumplimiento a lo señalado por la Gerencia de Administración Tributaria del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas competentes, el estricto cumplimiento de lo establecido en el presente Plan.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente resolución en el portal Institucional (www.munichorrillos.gob.pe), la cual entrara en vigencia desde la fecha de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Econ. JHONNY FERNANDO CRUZ SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL (E)